Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Asunción, 21 de abril de 2021

NOTA UOC N° 093/2021

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a su Nota DNC N° 6552 /2021, de fecha 20 de abril de 2021, en el cual realiza observaciones a la Adenda de Aclaración de Prorroga al Contrato N° 63/2019, suscrita con la firma SD INGENIERIA CONSTRUCCIONES SA con RUC N° 80078119-8, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL" ID N° 367.526.

Aspectos Observados

1. Consultamos a la convocante la razón por la que, las adendas anteriores (Adenda Nº1 y la Nº3 de prórrogas) han sido contabilizados en días corridos y/o calendarios, sin embargo, mediante la Adenda Nº4 y la Adenda Nº5 que aclara la prorroga anteriormente concedida, son establecidos en días hábiles. Solicitamos realizar las aclaraciones de dicha inconsistencia.

Respuesta:

I. Respecto a la Adenda 1, se debió al análisis realizado sobre el pedido de la Contratista en donde presenta tres motivos de prorroga: a) Dificultad en llegar al lugar por controles de cierre de rutas (28 días) por la cuarentena de la Pandemia del COVID-19 (Decreto N°3442-3456/20); b) lluvias caídas (12 días); y c) Escases de provisión de materiales (22 días). En esta ocasión dos de los tres ítems ("a" y "c"), los de mayor cantidad de días solicitados, equivalen a días corridos y de ese modo fueron presentados por la contratista, por lo que con su acuerdo se contabilizo todos los días de la adenda cómo días calendario.
II. Respecto a la Adenda 3, similar a la Adenda 1 el contratista presenta dos motivos de prorroga: a) lluvias caídas (13 días); b) los directivos, socios, accionistas y personal de la empresa resultaron contagiados por el virus del COVID-19 y tuvieron que guardar cuarentena (25 días). En esta ocasión el ítem b fue la de mayor cantidad de días afectados y la misma refiere a días corridos; de ese modo fueron presentados por la contratista, por lo que con su acuerdo se contabilizo todos los días de la adenda cómo días calendario.
III. Respecto a la Adenda 4 en donde los motivos reclamados por la Contratista fueron: a) escases de materiales documentado con constancias de proveedores de los mismos (22 días) el contratista realizo el pedido de prorroga y la respectiva justificación por días hábiles; b) lluvias caídas (12 días). En esta ocasión ambos ítems fueron solicitados y justificados como días hábiles, por lo que con acuerdo de la Fiscalización y la Supervisión de Obras se contabilizó los mismos como días hábiles.
IV. Respecto a la Adenda 5 esta corresponde a una aclaración del conteo de días realizado en la adenda 4 y la misma fue justificada en los Dictámenes que la instauran.

2. Indicamos a la convocante que conforme a la modificación planteada en la Adenda Nº5 corresponde al módulo de Otras Modificaciones y no una prórroga, por lo que solicitamos remitir una nota en el presente expediente, solicitando el cambio de módulo en el SICP.

Respuesta: aprovechamos la misma para solicitar el cambio correspondiente en el SICP del módulo prorroga al módulo Otras Modificaciones, por ser esta en la que se enmarca la presente modificación, tal como lo indica en la observación realizada.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Fernando Ruotti
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones